



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas** del día **3 de octubre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia, el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusan su asistencia, la Oficial Mayor, D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN MENOR PARA EL SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CIRCUITOS DE EQUIPOS BIOSALUDABLES EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2016, como asunto urgente tercero previamente así declarado, adoptó el acuerdo de Expediente de Contratación Menor del Servicio de asesoría externa para la coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras de instalación de circuitos de equipos biosaludables en espacios públicos de la Ciudad.

En el Informe de Adjudicación del contrato, en el Informe de Tesorería sobre la existencia de remanentes de créditos, en la Propuesta de Gasto, en el Informe de Intervención de fiscalización del gasto y en la Propuesta de prestación del servicio presentada por el adjudicatario, que forman parte del expediente de contratación señalado en el párrafo anterior, se cuantifica los mismo en un total de 450,00 euros sin I.V.A. y en 544,50 euros una vez aplicado el I.V.A. correspondiente.

Observado el citado acuerdo del día 10 de junio de 2016 de Expediente de Contratación Menor del Servicio de asesoría externa para la coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras de instalación de circuitos de equipos biosaludables en espacios públicos de la Ciudad, se aprecia un error material en el importe de adjudicación y que afecta al apartado primero y segundo de dicho acuerdo, los cuales se transcriben literalmente:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 10/15110/609.16 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480,00 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS(580,80 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. RAFAEL MANTARAS DURÁN con N.I.F. n° [REDACTED] por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIEN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (100,80 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (580,80 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error proponiendo la sustitución del texto del apartado primero y segundo de dicho acuerdo por el siguiente texto literal:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 10/15110/609.16 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (544,50€).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. RAFAEL MANTARAS DURÁN con N.I.F. n° [REDACTED] por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (94,50 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (544,50€), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la rectificación de dicho error material.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en 10 de junio de 2016 relativo al Expediente de Contratación Menor del Servicio de asesoría externa para la coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras de instalación de circuitos de equipos biosaludables en espacios públicos de la Ciudad.

Como consecuencia de dicha rectificación, el apartado primero y segundo del acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 10/15110/609.16 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (544,50€).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. RAFAEL MANTARAS DURÁN con N.I.F. [REDACTED] por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (94,50 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (544,50€), de

conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

SEGUNDO: Notificar el presenta acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente corrección."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3.- DECLARAR RETIRADA LA OFERTA PRESENTADA POR EL LICITADOR SENIORS ASISTENCIA, S.L. AL CONTRATO DE "SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ (LOTE 4)" Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SIGUIENTE, POR ORDEN DE CLASIFICACIÓN, JAUJA E.P.D. S.L. DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL REFERIDO CONTRATO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2015, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del **"Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Jerez (Lotes 1, 2, 3, 4 y 5)"**, por procedimiento abierto .

Tal y como disponen los artículos 145 146 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibiendo ocho ofertas, en tiempo y forma, correspondiente a las mercantiles:

EMPRESAS	
SENDA ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL, S. XXI, SLL	
JAUJA EDUCACIÓN, S.L.	
MACROSAD GRUPO EMPRESARIA, COOP. y FUNDACION AGEING SOCIAL LAB.	
SENIORS ASISTENCIA, S.L.	
AULA MAGNA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS, S.L.	

Celebradas las preceptivas Mesas de Contratación e informadas las ofertas técnicas y económicas por los servicios técnicos pertinentes las proposiciones presentadas quedaron clasificadas como sigue:

VALORACIÓN DE OFERTAS LOTE 4					
Nº Orden	Entidad / Puntuación	Proyecto Técnico	Mejora	Económica	Total
1	Seniors Asistencia S.L.	31,00	9,00	51,00	91,00
2	Jauja E.P.D. S.L.	40,00	1,56	43,75	85,31
3	Senda Animación Sociocultural S.L.L.	36,00	1,40	44,24	81,64
4	Fund. Ageing Social Lab – Macrosad S.C.A.	31,00	6,18	43,75	80,93

5	Aula Magna, S.L.	22,00	1,60	43,75	67,35
---	------------------	-------	------	-------	-------

En consecuencia la Mesa acuerda proponer el REQUERIMIENTO de documentación complementaria a las ofertas económicamente más ventajosas presentadas al "Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento activo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera" por Seniors Asistencia, S.L., para el Lote 4.

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno local de fecha 19 de agosto de 2016, aprobó requerirle a la entidad Seniors Asistencia S.L., como ofertas económicamente más ventajosas, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentaran ante el órgano de contratación, la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, así como la constitución de la garantía definitiva.

Con fecha 26 de agosto se le notifica el Requerimiento a la citada entidad mercantil Seniors Asistencia S.L., recibiendo en el Departamento de Contratación el justificante de haberlo recibido con fecha 5 de septiembre de 2016.

Finalizado el plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación requerida, no consta en el Departamento de Contratación resguardo de haber constituido la garantía definitiva ni de presentación de la documentación complementaria requerida a Seniors Asistencia S.L.

Visto el Informe del Departamento de Contratación y de conformidad con le artículo 151.2 del TRLCSP procede dictar acuerdo por el Órgano de Contratación declarando retirada la oferta presentada por el licitador SENIORS ASISTENCIA, S.L. al contrato de "Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Jerez (Lote 4)" y requerimiento al licitador siguiente, por orden de clasificación, JAUJA E.P.D. S.L. de documentación complementaria al referido contrato.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar retirar la oferta presentada por la Entidad Mercantil SENIORS ASISTENCIA, S.L., al no presentar el tiempo y forma la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato de Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Jerez (Lote 4)

Segundo.- Designar a la entidad mercantil Jauja E.P.D. S.L. en orden a la clasificación, como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas a la licitación del contrato de Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Jerez (Lote 4)

Tercero.- Requerir a la entidad mercantil Jauja E.P.D. S.L. para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la siguiente documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe 1.185,95 €, equivalentes al 5% del importe de adjudicación del contrato I.V.A. excluido.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE CREATIVIDAD Y ARTESANÍA DIRIGIDOS AL TEJIDO ASOCIATIVO DE MUJERES DE JEREZ ZONA URBANA Y RURAL, FEDERADAS O NO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Igualdad y Salud, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 05.23125.22706 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (11.876,03 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (14.370,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **JAUJA EPD, S.L.**, con C.I.F. N.º B-11861796, por un importe de **ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (11.876,03 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.493,97 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (14.370,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Políticas de Género y Salud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MUJERES DE ZONA RURAL A LA JORNADA DEL CONSEJO LOCAL DE LAS MUJERES EL PROXIMO 4 DE OCTUBRE.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Igualdad y Salud, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 05.23125.20400 del presupuesto del

Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **MARCELY Y JUANITO, S.L.** con C.I.F. nº B-11613650, por un importe de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **VEINTE EUROS (20,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Políticas de Género y Salud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE CATERING PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS DEL CONSEJO LOCAL DE LAS MUJERES PARA EL DÍA 4 DE OCTUBRE, "JUNTAS ANTE UN NUEVO TIEMPO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Igualdad y Salud, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 05.23125. del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (474,55 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS (522,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **DAVISSON CATERING, S.L.**, con C.I.F. nº B-11923075, por un importe de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (474,55 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (47,45 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS (522,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Políticas de Género y Salud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7.- **ANULACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016 POR LO QUE SE APROBABA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA LAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, POR DEUDA SUMINISTRO DE AGUA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, Servicio de Bienestar Social, escrito de fecha 17 de Junio para elevación a Junta de Gobierno Local para la anulación del expediente de gasto G19/2016, y de acuerdo al informe del servicio y a los antecedentes obrantes en el departamento de Servicios generales se informa :

Primero.- Con fecha 12 de Febrero de 2016 se aprobó propuesta de gasto de Autorización del Gasto (FASE A) para **“Ayudas a emergencias Sociales a personas en situación o riesgo de exclusión social, originadas por deudas en el consumo del agua “** de acuerdo a lo reflejado en el Certificado de Junta de Gobierno local al respecto, en el importe , y partidas indicados y de acuerdo al siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Referencia	Importe (€)
16/23122/480.00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL, POR DEUDA SUMINISTRO DE AGUA	22015000066	400.000 €

Segundo.- De acuerdo al informe del servicio, justifica la propuesta de anulación de dicho importe autorizado al cambiarse el procedimiento de gestión dado el carácter urgente de la finalidad de la ayuda social y a las discrepancias contables con la empresa de Gestión del Agua .

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Anulación del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de Febrero de 2016 por lo que se aprobaba la Autorización del gasto por importe de 400.000,00 euros , de la aplicación presupuestaria 16.23122.48000 , numero de operación 220160000339, expediente de gasto G19 del ejercicio 2016."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Acción Social y por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y trece minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL